



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o 901 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 07 DIC 2016

VISTO: El Informe N° 854-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA, con Reg. Doc. N° 220508, y Reg. Exp. N° 155563, Informe N° 1119-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, Informe N° 491-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA./UAL, y demás documentación en un número de once (11) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutado por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre del 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.1 de la citada Directiva señala que: “Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica, podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de obras, para ser utilizado en otra obra en ejecución y/o mantenimiento, reparación de obras, instalaciones, etc., indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General de considerar pertinente la petición, autorizará a la Oficina Regional de Administración efectúe la transferencia correspondiente mediante acto resolutivo”;

Que, mediante Informe N° 209-2016/GRH-HVCA/GRI-SGO/RO-CBH con fecha de recepción 23 de setiembre del 2016, y Memorandum N° 861-2016/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, solicitan en calidad de transferencia materiales remanentes de las obras que ya culminaron en su ejecución, para que se realice trabajos no considerados en el expediente adicional de la obra: “INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA ALUMNOS DEL NIVEL SECUNDARIO CON ALTOS RENDIMIENTOS ACADÉMICOS DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA” tales como, áreas verdes, veredas y relleno de concreto en espacios que no han sido considerados, con la finalidad de beneficiar a los alumnos de la I.E. N° 36010 del sector chunca horno del barrio de Santa Ana, Provincia y departamento de Huancavelica;

Que, al respecto mediante Informe N° 491-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/UAL, de fecha 05 de octubre del 2016, el Jefe del Área de Almacén del Gobierno Regional de Huancavelica, informa que cuenta en stock con material para atender dicho requerimiento; por tanto, a través del Informe N° 1119-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, recomienda aprobar la transferencia de materiales remanentes mediante acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o 901 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

07 DIC 2016

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Transferencia de Material Remanente de obra existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica solicitado por el Arq. Peter Zambrano Pedroza – Sub Gerente de Obras, a fin de que realicen trabajos no considerados en el expediente adicional de la obra “Instalación y Mejoramiento de los Servicios Educativos para Alumnos del Nivel Secundario con Altos Rendimientos Académicos del Departamento de Huancavelica”, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

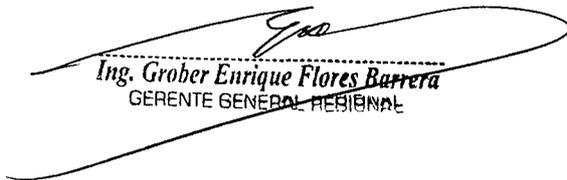
N°	MATERIALES	UNID. MED.	CANTIDAD	P. UNITARIO S/.	P. TOTAL S/.	CUENTA CONTABL E	CONDICIÓN
01	CEMENTO PORTLAND TIPO 1 DE 42.5 KG	BOISA	102	23.95	2,442.90	1301.1101	NUEVO
02	ADOQUIN DE CONCRETO COLOR AMARILLO DE 6CM	M2	30	30.35	910.50	1301.1101	NUEVO
03	ASFALTO RC - 250	GALON	04	15.00	60.00	1301.1105	REGULAR
04	POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 1.20M X 2.40MX1”	UNIDAD	04	13.00	52.00	1301.9999	NUEVO
				TOTAL S/.	3,465.40		

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

